



## DECRETO DE ALCALDIA

### Exp. 2026/000008

La base 36.<sup>a</sup> de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, establece el procedimiento a seguir para la constitución de provisiones de fondos con carácter de “Anticipo de Caja Fija”.

Viste el informe de la Jefa del departamento de Bienestar Social, de fecha 7 de enero de 2026, sobre la necesidad de la creación de un anticipo de caja fija para poder dar continuidad al proyecto tarjetas monedero instado por la Diputación de Barcelona, por un importe total de 75.000,00 €, y solicita disponer de la totalidad del importe.

De conformidad con el previsto en la propuesta de la tesorera accidental, de fecha 9 de enero de 2026, según la cual la provisión de fondo en el anticipo de caja fija Servicios Sociales-tarjetas monedero, para el 2026, tiene que ser de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) y su importe global anual no podrá exceder de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM

### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Autorizar un fondo, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), con carácter de “Anticipo de Caja Fija. Servicios Sociales-tarjetas monedero”, para el 2026, a favor de la trabajadora, que actuará como cajera habilitada, Sra. IMPS.

**SEGUNDO.** - Autorizar que la disposición de los fondos la hagan conjuntamente por la mencionada trabajadora habilitada y el regidor de Bienestar Social.

**TERCERO.** - Efectuar las disposiciones de fondos y justificaciones con estricta sujeción al que establece la base 36.<sup>a</sup> de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2026 y a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

**CUARTO.** - Aplicar los fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la propuesta de la tesorera accidental, a las cuales se practicará las retenciones por los importes detallados.

**QUINTO.** - Efectuar las disposiciones de fondos de la cuenta con las firmas mancomunadas de la trabajadora designada y el regidor de Bienestar Social.

**SEXTO.** - Aprobar la retención de crédito número 92026/67, por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

**SÉPTIMO.** - Comunicar este acuerdo al departamento de Bienestar Social.

Así lo resuelve y firma el Alcalde, con el visto bueno de Secretaría, que en mujer fe y lo certifica a los efectos de fe pública.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**